

LEY 17.052

APRUEBASE EL PROTOCOLO DE ARMONIZACION DE NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MERCOSUR, EN MATERIA DE MARCAS, INDICACIONES DE PROCEDENCIA Y DENOMINACIONES DE ORIGEN.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,
DECRETAN:

Artículo 1°.

Apruébase el Protocolo de Armonización de Normas sobre Propiedad Intelectual en el MERCOSUR, en Materia de Marcas, indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen, suscrito entre los Países Miembros por el Consejo del Mercado Común a través de su Decisión 8/95.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1° de diciembre de 1998.

JAIME MARIO TROBO,

Presidente.

MARTIN GARCIA NIN,

Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de diciembre de 1998.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI.

ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

LUIS MOSCA.

YAMANDU FAU.

PRIMAVERA GARBARINO.